

Resolución rectoral por la que se convocan los premios al mejor Trabajo Fin de Grado, Trabajo Fin de Máster y Tesis de Doctorado en temáticas relacionadas con la Agenda 2030, la Cooperación al Desarrollo y la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) en el curso académico 2025/2026.

El estudiantado de la Universidad de Vigo, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.h) dos Estatutos de la Universidad de Vigo, tiene derecho a beneficiarse de las distintas ayudas y becas que la Universidad y otras instituciones establezcan a su favor, con la finalidad de que nadie quede excluido del estudio por razones económicas.

La Universidad de Vigo está comprometida con la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) incluidos en la Agenda 2030, especialmente de aquellos vinculados con la cooperación al desarrollo y con la responsabilidad social. Estos premios están orientados a reconocer la calidad de los Trabajos Fin de Grado (TFG), Trabajos Fin de Máster universitario (TFM) y Tesis de Doctorado centrados en el estudio de estas cuestiones en las distintas ramas del conocimiento.

Una vez vista la Ley 9/2007 de subvenciones de Galicia, las disposiciones aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y sus normativas de desarrollo.

En virtud de las facultades que le otorgan la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario y el artículo 72 del Decreto 13/2019, del 24 de enero, por el que se aprobaron los estatutos de esta universidad,

ESTE RECTORADO RESUELVE:

1. Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, premios al mejor Trabajo Fin de Grado (TFG), Trabajos Fin de Máster universitario (TFM) y Tesis de Doctorado de la Universidad de Vigo durante el curso académico 2025/2026, que serán gestionados de acuerdo con las bases reguladoras que figuran en el anexo I.
2. Publicar esta convocatoria y las bases que la regulan en el tablón de la sede electrónica sede.uvigo.gal/ y en el [Portal de bolsas](#) de la web de la Universidad de Vigo.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

No obstante, las personas podrán optar por interponer un recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, ante el mismo órgano que la dictó. En este caso, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Vigo, en la fecha de la firma electrónica

La rectora

Por delegación RR 02/07/2026 (DOG 08/07/2026)

El vicerrector de Transferencia, Innovación e Impacto Social

Rafael Comesaña Piñeiro

ANEXO I

BASES QUE REGULAN LOS PREMIOS TFG, TFM Y TESIS DE DOCTORAMIENTO EN TEMÁTICAS RELACIONADAS CON LA AGENDA 2030, LA COOPERACIÓN AO DESARROLLO Y LA RSC EN EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026

1. OBJETO

La presente convocatoria está prevista en el Plan estratégico de subvenciones de la Universidad de Vigo como una acción destinada a cumplir con el objetivo 27, consistente en “definir y poner en marcha una política integrada de responsabilidad social que englobe a cooperación internacional, el voluntariado, la igualdad, y sostenibilidad y la atención a la diversidad” a través del reconocimiento de los trabajos de fin de estudios de grado y máster universitario y de las tesis de doctorado realizados por el estudiantado de la Universidad de Vigo que se distingan por ser especialmente relevantes en temáticas relacionadas con la Agenda 2030, la cooperación al desarrollo y la responsabilidad social.

- a) Se convocan 6 premios para TFG distribuidos de la siguiente manera:
 - Artes y Humanidades: 1
 - Ciencias y Ciencias de la Salud: 2
 - Ciencias Sociales y Jurídicas: 2
 - Ingeniería y Arquitectura: 1
- b) Se convocan 6 premios para TFM distribuidos de la siguiente manera:
 - Artes e Humanidades: 1
 - Ciencias e Ciencias da Saúde: 2
 - Ciencias Sociais e Xurídicas: 2
 - Enxeñaría e Arquitectura: 1
- c) Se convocan 6 premios de Tesis de Doctorado.

2. REQUISITOS DE LAS PERSOAS SOLICITANTES

Podrá solicitar este premio el estudiantado que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Poseer nacionalidad española, nacionalidad comunitaria acreditando la residencia continuada, o de fuera de la UE acreditando la residencia legal en España en el plazo de presentación de solicitudes (no es suficiente el permiso de estancia por estudios).
- b) Cumplir una de las siguientes condiciones:
 - i. Haber superado el trabajo fin de grado o fin de máster universitario durante el curso 2025/2026 en la Universidad de Vigo con una calificación igual o superior a 8,5 puntos.
 - ii. Haber defendido la tesis entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026 con la calificación de Sobresaliente CUM LAUDE.
- c)) La temática del TFG/TFM/Tesis de doctorado debe estar relacionada con:
 - **Agenda 2030:** todo tema relacionado con los 17 objetivos de desarrollo sostenible: Fin de la pobreza; Hambre cero; Salud y bienestar; Educación de calidad; Igualdad de género; Agua limpia y saneamiento; Energía asequible y no contaminante; Trabajo decente y crecimiento económico; Industria, innovación e infraestructura; Reducción de las desigualdades; Ciudades

y comunidades sostenibles; Producción y consumo responsables; Acción por el clima; Vida submarina; Vida de ecosistemas terrestres; Paz, justicia e instituciones sólidas y Alianzas para lograr los objetivos.

- **Cooperación al desarrollo en el marco de la Agenda 2030:** cooperación financiera; cooperación técnica; ayuda alimentaria y ayuda humanitaria; principios y fundamentos jurídicos; política y gestión; cooperación y muller; derechos humanos; ONG y otros actores de la cooperación ONG; cooperación empresarial; cooperación universitaria.
- **Responsabilidad social corporativa en el marco de la Agenda 2030:** políticas públicas inclusivas; políticas públicas para la igualdad de género; inclusión de personas con discapacidad en el empleo público; definición de valores públicos; actuación responsable en las organizaciones públicas y privadas; código ético en las organizaciones públicas y privadas; diseño de planes de voluntariado en las organizaciones públicas y privadas; mejora en la gestión de prevención de riesgos laborales.

No podrán tener la condición de beneficiario/a las personas en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la *Ley 38/2003 general de subvenciones, de 17 de noviembre*.

3. INCOMPATIBILIDADES

Los premios que se establecen en esta convocatoria serán incompatibles con cualquier otro premio o ayuda de la misma naturaleza y para la misma finalidad.

4. DOTACIÓN, CUANTÍA Y PAGO

1. Los fondos destinados a este premio irán con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 0000 121D 482.99 y el importe máximo del crédito presupuestario retenido asciende a 9.000,00 €, para lo que se aporta el correspondiente certificado de existencia de crédito.
2. La cuantía individual máxima del premio será de 500 € y también se les otorgará un diploma. Esta cuantía está sujeta a la retención que establezca la normativa tributaria en esta materia.
3. El pago del premio se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria en España indicada por la persona beneficiaria en su solicitud y de la que deberá ser titular.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1 Las persoas solicitantes deberán emplear el **formulario en línea** en el siguiente enlace https://secretaria.uvigo.gal/uv/web/formularios/encuesta/cubrir_paso1/15530, **descargarlo y presentarlo en la sede electrónica** de la Universidad de Vigo (<https://sede.uvigo.gal>) a través de la instancia genérica estudiantes (SXER) existente en la sede ([enlace](#)) indicando en el asunto "Premios al mejor TFG/TFM/TD en temáticas relacionadas con la agenda 2030", adjuntando solo el archivo con la solicitud. Solo se podrá presentar una solicitud por persona.

El modelo específico de presentación de solicitudes es de uso obligatorio para las personas interesadas en este procedimiento (art. 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 of octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas). Si alguna de las personas interesadas presenta su solicitud de forma presencial, se le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica.

2. El plazo de presentación de las solicitudes comienza el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y finaliza el **8 de octubre de 2026, a las 23:59 horas** (hora peninsular española).

3. En el formulario en línea se adjuntará la siguiente documentación (no habrá que subir la documentación a la sede electrónica):

- Memoria en formato PDF, de un máximo de 10 páginas, en la que se describan las características del trabajo.
- Informe de la persona directora del trabajo/tesis de doctorado acerca del cumplimiento del requisito de que la temática del trabajo o tesis está relacionada con los temas descritos en la base 2.c de esta convocatoria.
- Una copia en formato pdf del Trabajo Fin de Grado / Trabajo Fin de Máster / Tesis de doctorado, o enlace al repositorio.
- El estudiantado que no tenga nacionalidad española:
 - documento del Registro de ciudadano/a de la Unión Europea o
 - tarjeta de identificación de extranjero/a en la que conste el permiso de residencia (no es suficiente con el permiso de estancia por estudios) de ciudadano/a de fuera de la UE.

También se les podrá requerir que aporten otra documentación que resulte necesaria para la correcta evaluación de requisitos y méritos alegados. El hecho de no aportar la documentación requerida será causa de exclusión.

6. SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

1. La Sección de Ayudas y Becas, tras finalizar el plazo de presentación de solicitudes y una vez examinadas estas y la documentación presentada, publicará la **lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas**, con la mención de la causa de exclusión.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de **diez días hábiles** contados desde el día siguiente al de la publicación para subsanar los errores, la falta de documentación y las causas de exclusión. Para tal fin deberán emplear el **formulario de alegaciones** existente en la Secretaría Virtual. De no presentar subsanación se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución dictada conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

2. Una vez revisadas las alegaciones, la selección será efectuada por la comisión de evaluación de acuerdo con los siguientes criterios:

- Temática y contenidos claramente vinculados con la Agenda 2030, la Responsabilidad Social y la Cooperación al desarrollo tal y como recoge el punto c) del apartado 2 de esta convocatoria. Para cualquiera de las tres temáticas se valorará la reflexión sobre la relación de los contenidos del trabajo con la Agenda 2030 en el cuerpo del propio trabajo: **máximo 40 puntos**.
- Diseño del plan de trabajo: objetivos, preguntas, instrumentos de recogida y medición de datos, etc.: **máximo 30 puntos**.
- Integración de contenido multidisciplinario: **máximo 20 puntos**.
- Grado de aplicabilidad: **máximo 10 puntos**

No caso de resultar vacantes podrá ser adjudicado á persoa con maior puntuación das listas de agarda, ata esgotar o crédito orzamentario.

En caso de empate a prioridade será establecida segundo a cualificación do traballo académico.

3. La Comisión de selección está compuesta por:

Presidenta: Marta Sestelo Pérez, directora del Área de Empleo y Emprendimiento

Vocales:

- Gonzalo Benito Méndez Martínez, profesor del Departamento de Geociencias marinas y ordenación del territorio.
- María Mercedes Varela Losada, profesora del Departamento de Didácticas especiales.
- Francisco Torres Pérez, profesor del Departamento de Derecho privado.
- Mar Fernández Cendón, técnica superior de la Unidad de Igualdad.

Si por cualquier causa, en el momento en que la comisión evaluadora tenga que examinar las solicitudes, alguno o alguna de sus miembros no pudiera asistir, será sustituido/a por la persona que se designe para tal efecto. Este nombramiento deberá recaer en otra persona de la misma unidad, órgano, entidad o colectivo.

4. Una vez efectuada la selección por la comisión, la Sección de Ayudas y Becas publicará la **lista provisional de personas con premio concedido, denegado** con la mención de la causa de denegación y la **lista de espera** para el caso de existir renunciaciones.

Las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación. Para tal fin presentarán el **formulario de alegaciones** en la Secretaría Virtual.

5. Una vez que la comisión revise las alegaciones, le enviará la propuesta al vicerrector de Transferencia, Innovación e Impacto Social, quien adjudicará los premios mediante la correspondiente resolución.

As persoas interesadas poderán entender desestimadas as solicitudes de non se ditar resolución expresa no prazo de 3 meses contados desde o día seguinte ao do remate do prazo de presentación de solicitudes.

La resolución contendrá la lista definitiva de personas con premio concedido y su cuantía, con premios denegados y la causa de denegación, y la lista de espera para el caso de existir renunciaciones.

6. Las listas a las que se refiere este punto, así como la Resolución de adjudicación, se publicarán en el tablón de la sede electrónica sede.uvigo.gal/ y en el [portal de becas](#) de la web de la universidad, surtiendo los efectos de la notificación de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las comunicaciones individuales necesarias se realizarán a la dirección de correo electrónico señalada en la solicitud, sin que estas tengan la consideración de notificación.

7. RENUNCIA

La renuncia voluntaria deberá realizarse mediante el **formulario de renuncia** existente en la secretaría virtual y presentado na sede electrónica de la Universidad de Vigo <https://sede.uvigo.gal/> dirigido a la Sección de Ayudas y Becas, junto con el justificante de reintegro de la cuantía correspondiente en el caso de haberse efectuado el pago. Las renunciaciones aceptadas darán lugar a la pérdida de los derechos económicos y a la concesión del premio a la siguiente persona de la lista de espera, previa resolución.

8. OBLIGACIONES

Las personas beneficiarias deberán cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14.1 de la *Ley 38/2013, de 17 de noviembre, general de subvenciones*, que les sea de aplicación.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual del trabajo premiado y la propiedad material de los documentos que lo integran corresponderán al autor/a del mismo.

La Universidad de Vigo podrá difundir con fines publicitarios el título, resumen y autor del trabajo premiado.

10. REINTEGRO DE LOS PREMIOS Y PÉRDIDA DEL DERECHO DE COBRO TOTAL O PARCIAL

Serán causas de reintegro y pérdida del derecho de cobro de estos premios:

- No cumplir los requisitos y obligaciones recogidos en la convocatoria.
- Ocultar datos, alterarlos o manipular la información solicitada.
- Incurrir en alguna de las causas de incompatibilidad establecidas en esta convocatoria.

La persona beneficiaria que incurra en alguna de estas causas estará obligada a reintegrar a la Universidad la cantidad indebidamente percibida.

11. TRANSPARENCIA

1. De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y con el artículo 15 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, la Universidad de Vigo publicará en su página web oficial la relación de las personas beneficiarias y el importe de las ayudas concedidas, así como las sanciones que pudiesen imponerse. Por lo tanto, la presentación de la solicitud lleva implícita la autorización para el tratamiento de los datos de las personas beneficiarias que resulte necesario para la referida publicidad.

2. En virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, las personas físicas y jurídicas beneficiarias de subvenciones están obligadas a suministrar a la Universidad de Vigo, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en el título I de la citada ley. Sin embargo, no será necesaria la publicación cuando el órgano que concede juzgue que se dan las previsiones del artículo 15.2.d) de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

Información sobre la política de protección de datos en:
[https://www.uvigo.gal/sites/uvigo.gal/files/contents/paragraph-file/2019-11/Texto %20proteccion datos para CONVOCATORIAS bolsas.pdf](https://www.uvigo.gal/sites/uvigo.gal/files/contents/paragraph-file/2019-11/Texto_%20proteccion_datos_para_CONVOCATORIAS_bolsas.pdf)